JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00178-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda entablada por el BANCO FINANDINA S.A. BIC contra LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY, por el siguiente defecto:

1.- Es menester actualizar la certificación de vigencia del poder conferido a ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY, ya que la aportada data de 21 de julio de 2021.

En consecuencia, se brindará a la parte pretensora el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada incorrección, so pena de que se rechace el escrito introductorio.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el memorial de apertura por la falencia puntualizada con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al organismo formulante el término de 5 días para que enmiende la anotada falta, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓPOR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1279a71c5b04b4481f6ccb41eaa4806f14b7a4092eca5aff5353d9585412ead5
Documento generado en 25/03/2022 12:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica